



NOTA DE PRENSA

LAS FARMACIAS DE CÓRDOBA PODRÁN DISPENSAR MEDICAMENTOS A DOMICILIO DURANTE EL ESTADO DE ALARMA DECRETADO POR EL COVID-19

- **Podrán beneficiarse de este tipo de dispensación personas de edad avanzada o especial fragilidad, con movilidad reducida, con enfermedad aguda o procesos crónicos complejos incluidos en los grupos de mayor riesgo de infección por COVID-19, entre otros**
- **Desde el Colegio de Farmacéuticos de Córdoba se han establecido acuerdos de colaboración con Cruz Roja Española, la Guardia Civil, el Ayuntamiento y la Diputación de Córdoba y entre otros, para facilitar el proceso de entrega de los medicamentos y productos sanitarios en los domicilios que se acojan a esta medida**

Córdoba, 31 de marzo de 2020.- La Consejería de Salud y Familias ha publicado en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía una orden por la que se establece el protocolo de dispensación de medicamentos y productos sanitarios a domicilio por las oficinas de farmacia de Andalucía durante la situación de Estado de Alarma ocasionada por el coronavirus COVID-19.

Podrá beneficiarse de la dispensación a domicilio cualquier ciudadano sin posibilidad de apoyo de otras personas de su entorno, que no pueda salir de su casa por problemas de movilidad, personas con enfermedad aguda o con procesos crónicos complejos incluidos en los grupos de mayor riesgo de infección por COVID-19, así como las personas que por su edad o especial fragilidad sean más vulnerables al contagio y aquellas en situación de cuarentena domiciliaria por el coronavirus.

La dispensación a domicilio incluirá medicamentos y productos sanitarios. Es necesario subrayar que, para evitar malas interpretaciones y usos, esta medida no podrá ser publicitada por la oficina de farmacia a través de ningún medio: escrito, digital o audiovisual. No estarán permitidos, en consecuencia, ni carteles, ni folletos, ni anuncios promocionales en redes sociales.

La dispensación a domicilio será solicitada por la persona interesada a la oficina de farmacia que determine, preferentemente ubicada en su municipio o en cercanos si en

el suyo no hubiera oficina de farmacia que preste esta modalidad de dispensación voluntaria. Un farmacéutico se ocupará de preparar el pedido en la oficina de farmacia, en paquetes individualizados. Cada paquete contendrá los medicamentos o productos solicitados por la persona y llevará un justificante de la entrega con una serie de datos.

Esta dispensación a domicilio no podrá suponer coste añadido alguno en relación con la aportación económica que corresponda a la persona destinataria en relación con los medicamentos y productos sanitarios que se le entregan. En el momento de atender al pedido, desde la oficina de farmacia se informará de los mecanismos de pago disponibles.

Cabe destacar que este tipo de dispensación no será considerado como un servicio de prestación urgente.

Acuerdos para facilitar la entrega a domicilios

En relación a esta medida, desde el Colegio de Farmacéuticos de Córdoba se han establecido acuerdos de colaboración con diversos colectivos, los cuales ayudarán a las farmacias que ofrezcan este servicio en la labor concreta de entrega de los pedidos de los pacientes en sus domicilios.

En este sentido, cabe destacar los acuerdos alcanzados con la Asamblea Provincial de Cruz Roja Española, la Guardia Civil, el Ayuntamiento y la Diputación de Córdoba y para contar con su participación en este protocolo de dispensación, de modo que integrantes de estas organizaciones, entidades o del Instituto Armado prestarán su colaboración con las farmacias participantes en este proceso para hacer la entrega en los domicilios acogidos a esta medida de las dispensaciones correspondientes.

Especialmente relevante será la implicación de la Benemérita en este protocolo, ya que sus efectivos prestarán colaboración en la entrega de medicamentos y productos sanitarios en aquellos municipios con una población por debajo de los mil habitantes.

Asimismo, desde el Colegio también se trabaja con distintos ayuntamientos de la provincia con el objetivo de contar con la colaboración de sus servicios y equipos en el correcto desarrollo de esta medida de utilidad sanitaria.

“La dispensación de medicamentos y productos sanitarios representa la razón de ser de la farmacia comunitaria. En una situación tan excepcional como la que estamos viviendo, desde la profesión farmacéutica estamos aportando toda nuestra capacitación y disponibilidad para atender de la mejor manera posible las necesidades sanitarias de nuestra población. Con esta iniciativa facilitamos aún más el acceso de un grupo muy vulnerable de nuestra sociedad a la prestación farmacéutica, ayudándoles también así a reducir el riesgo de posible contagio”, concluye el presidente del Colegio de Farmacéuticos cordobés, Rafael Casaño.

Para más información: Gabinete de comunicación del Colegio de Farmacéuticos de Córdoba: Tomás Muriel (95 462 27 27 / 605 603 382)